Contenido mínimo del informe de finalización de las actuaciones financiadas con cargo al PRTR, en el marco del programa nacional RETECH.

Nota aclaratoria:
El presente informe tiene carácter orientativo y recoge los contenidos mínimos que deben aportarse, sin perjuicio de que pueda ser actualizada o ampliada posteriormente conforme a las exigencias normativas o a los requerimientos de los órganos de control. En todo caso, deberá garantizarse la presentación completa de las evidencias necesarias para la correcta verificación de las actuaciones financiadas.

El informe debe contener en todas sus páginas los logotipos que contiene el presente documento y en su misma ubicación.

Los informes referenciados deben ser aportados al expediente concreto, mediante la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de Canarias, por las entidades beneficiarias a través de la entidad que representa a la Agrupación, en la fecha máxima improrrogable de:
30 de junio de 2026.

OBJETO DEL INFORME

El informe de finalización permite a la Comunidad Autónoma (en adelante, CC.AA.). acreditar la correcta ejecución de las actuaciones financiadas y la aplicación de los fondos comprometidos en la resolución de Transferencia, así como demostrar su alineación con el Hito 253 (C16.R01.P03.S21.HTC02) en los términos exigidos por la normativa aplicable, y el cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (en adelante, SEDIA), de 13 de junio de 2023, modificada por la Resolución de 2 de agosto de 2025. A continuación, se especifican los indicadores asociados al hito citado (este informe atiende, concretamente, el indicador IND001253e).

Localizador	Tipo	Denominación del indicador	Unidad de medida
IND001253	Cualitativo	Finalización de actuaciones en materia de inteligencia artificial e informática cuántica	
IND001253e	Cuantitativo	**Informes finales acreditativos de la finalización de las actividades** o confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos, o partes de éstos, subvencionadas relacionados con las Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH)	EUR
IND022531	Cualitativo	Informe de situación sobre la selección de proyectos y la finalización de los mismos	

Tabla 1. Indicadores de seguimiento del hito 253 del componente 16 del PRTR.

CONTENIDO MÍNIMO INDISPENSABLE

A continuación, se presenta el índice de contenidos mínimo exigible que debe contener el **informe de finalización** para su correcta elaboración:

1. Encabezado

Se debe incluir un encabezado en forma de tabla que resuma:

- ✓ La iniciativa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (en adelante, RETECH), el proyecto subvencionado, es decir, *Spain Livign Lab* o REd TECnológica y territorial para el monitoreo forestal y reducción de desastres ambientales como palancas para el desarrollo de la Bioeconomía FORestal (*RetechFOR*).
- ✓ Fechas de comienzo y fin de ejecución.
- ✓ Hitos y objetivos del Componente del PRTR a los que contribuye, es decir, al hito 253 de la reforma 1 del Componente 16 (C16.R1).
- ✓ Indicadores de seguimiento de dicho hito, es decir, incluir la tabla 1 antes citada.
- ✓ La denominación del proyecto subvencionado, es decir, *Canarias Living Lab* o *Retech4CAN*
- ✓ El presupuesto total aprobado en la Resolución de Concesión y el ejecutado finalmente, tanto para la Agrupación Beneficiaria como para cada entidad integrante.
- ✓ El importe total de la subvención concedida y el finalmente ejecutado, tanto para la Agrupación Beneficiaria como para cada entidad integrante.
- ✓ El importe procedente de fondos privados propios aprobado en la Resolución de Concesión y el finalmente invertido, para cada entidad integrante de la Agrupación Beneficiaria.

Se debe incluir una breve descripción del proyecto. En ella se debe hacer alusión al uso intensivo de inteligencia artificial e/o informática cuántica y dejar constancia de que se trata de proyectos de investigación industrial (se entiende por *investigación industrial* lo dispuesto en la definición de los puntos 85 y 86 del artículo 2 del Reglamento General de Exención por Categorías).

En caso de existir colaboración con otras CC.AA., se debe incluir alusión a ésta/s y su/s rol/es en el proyecto.

2. Descripción general de las actuaciones

Se requiere describir de forma concreta los resultados de la actuación subvencionada, detallando la relación los paquetes de trabajo, las tareas que comprenden, los entregables correspondientes y las entidades ejecutoras para cada caso, así como el punto de partida y el incremental financiado con las actuaciones.

Se debe incluir un listado de las entidades beneficiarias que conforman la Agrupación, así como de las perceptoras finales (esto último en caso de existir contrataciones/subcontrataciones/compras) mediante NIF, denominaciones e importe del presupuesto que corresponda. También deberán listarse mediante NIF y denominación, las entidades usuarias finales de los resultados del proyecto y/o sus pruebas de concepto, en su caso.

3. Implementación y marco jurídico

Se deben listar, de manera expresa, tanto la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la Convocatoria, las resoluciones de concesión, de modificación de ésta y de justificaciones parciales, en su caso, que correspondan.

Además, se debe especificar que estas normas incluyen las obligaciones específicas derivadas de la normativa reguladora del PRTR y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

4. Resultados obtenidos

En este apartado deberán exponerse los resultados obtenidos a partir de las actuaciones desarrolladas, describiendo los avances logrados, el grado de consecución de los objetivos previstos y los beneficios concretos alcanzados gracias al proyecto.

Se incluirá una relación y sus valores, de los indicadores de seguimiento de la ejecución que se especificaron en la solicitud de la subvención y/o la Resolución de Concesión, así como de los compromisos adquiridos en el momento de la concesión y su grado de cumplimiento final, por cada entidad beneficiaria.

En su caso, incluir una breve descripción del impacto de estos resultados sobre la ejecución del proyecto por parte de otras CC.AA. colaboradoras.

5. Alineamiento con el Hito 253, cuya descripción especifica la siguiente condición de acreditación de su cumplimiento: "*Presentación de informes finales acreditativos de la finalización de las actividades subvencionadas por parte de los beneficiarios (entidades y particulares) de subvenciones relacionadas con las Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) o confirmación por parte de la Administración de la ejecución de contratos, o partes de estos, relacionados con las Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH), por un importe total acumulado de 90.000.000,00 EUR en subvenciones concedidas y contratos adjudicados (incluidas sus eventuales modificaciones)*."

Se debe justificar de forma sintética cómo los resultados del proyecto se alinean y contribuyen al Hito 253 aplicable. Para ello, es necesario explicar cómo las actuaciones en materia de inteligencia artificial y/o informática cuántica realizadas se alinean con los objetivos de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) y la finalidad de los proyectos subvencionables según las bases reguladoras de la convocatoria de la iniciativa RETECH correspondiente.

6. Ejecución presupuestaria y desglose de gastos y pagos

Se debe detallar la ejecución presupuestaria del proyecto, desglosando los importes de gastos asociados a cada concepto financiable (partida), aprobados en la Resolución de Concesión correspondiente o, en su caso, en sus resoluciones de modificación, indicando claramente a qué paquetes de trabajo se han destinado los importes ejecutados en cada uno de ellos, así como listar los pagos realizados dentro del periodo de elegibilidad e incluyendo sus fechas de pago.

Asimismo, debe especificarse la procedencia de los fondos utilizados, identificando qué parte del gasto ha sido financiada con cargo a fondos propios privados y qué parte a la subvención concedida, pudiendo diferenciarse en ésta última la parte financiada con fondos procedentes del PRTR (no más del 75% del importe de la subvención).
Esta información debe presentarse de forma trazable y desglosada, de modo que permita verificar la correcta verificación de la aplicación de los fondos en relación con las actuaciones desarrolladas.

Se debe dejar constancia de que los gastos incluidos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan dentro del plazo establecido por la convocatoria o las resoluciones de concesión. Asimismo, y salvo la amortización de materiales o instrumentales especiales, el gasto realizado ha sido devengado dentro del período de ejecución del proyecto y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

7. Evidencias de justificación de principios transversales

Será necesaria una declaración sobre el cumplimiento de los principios transversales exigidos en el marco del PRTR. Las entidades beneficiarias deberán explicar de forma expresa y detallada cómo han aplicado y garantizado el cumplimiento de dichos principios, incluyendo al menos los siguientes ámbitos:

1) Prevención del fraude y conflictos de interés: declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

2) Principio DNSH de "No Causar Daño Significativo al Medioambiente": Evaluación del cumplimiento del DNSH, requisitos aplicables a infraestructuras TI (eficiencia energética, Código de Conducta de la UE), gestión del final de vida útil de equipos y, en su caso, certificados de DNSH emitido por una entidad certificada ENAC.

3) Doble financiación y Ayudas de Estado: declaración de la no concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4) Comunicación y publicidad: Evidencias del uso obligatorio del emblema de la UE y de la leyenda "Financiado por la Unión Europea–Next Generation EU" en todos los soportes.

8. Evidencias de justificación de ejecución

Se hará referencia a que las evidencias necesarias para acreditar la correcta ejecución técnica y financiera del proyecto, vinculadas a la convocatoria de subvenciones correspondiente y a la aplicación de los fondos concedidos, se presentan mediante la cuenta justificativa que exigen sus bases reguladoras en el plazo y la forma establecidos para las entidades beneficiarias.

9. Firmas en el documento

En cumplimiento de lo exigido en las bases que regulan la convocatoria, el documento debe ser presentado, mediante aportación de documentación al expediente concreto en sede electrónica, por la Entidad Representante de la Agrupación. Sin embargo, en el informe aportado debe figurar la firma de la entidad beneficiaria a la que representa en su caso, ya que los subproyectos a justificar en CoFFEE están asignados por entidad beneficiaria y no por Agrupación.